

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00438.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase aportar certificado de tradición del bien inmueble objeto de Garantía Real, con fecha de expedición no superior a un mes de la fecha de presentación de la demanda, acorde a lo normado por el artículo 468, numeral 1º del Código General del Proceso, pues la documental aportada con la demanda fue expedida el 23 de febrero del año 2023 (ver derivados No. 006, 008 y 009 del expediente digital).-

2. Como quiera que sobre el bien inmueble objeto de garantía real identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50 S - 564591, existe un embargo vigente ordenado dentro de un proceso ejecutivo con acción personal que cursa ante el Juzgado 36 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (anotación No. 015 del certificado de tradición aportado), sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar bajo juramento, si en el proceso en mención fue citado el acreedor hipotecario, y de haberlo sido, indíquese la fecha de la notificación, acorde a lo normado por el artículo 468, numeral 1º (inciso final) del Código General del Proceso.-

3. Sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si la parte demandada efectuó abonos a las obligaciones contenidas en los títulos valores (Pagarés) allegados como base de la presente ejecución y en caso afirmativo, indíquese como se aplicaron éstos a las obligaciones adeudadas, de conformidad a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil (ver numeral séptimo del acápite de Hechos).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **101**, hoy **20 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b197e6910fddc3d53b7c449628d1e76431b158a24d9689dd7d7774455174fb8**

Documento generado en 16/06/2023 12:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>